

## **RESOLUCIÓN Nº**1465

17 - Nov - 2022

"Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

(

# LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria MARTHA PATRICIA RINCON MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.623.181, quien se desempeña en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe de Oficina Código: 006 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20224010509903 de fecha ocho (08) de noviembre de 2022, solicitó permiso remunerado, por tres (03) días hábiles, comprendido por los días dieciocho (18), veintiuno (21) y veintidós (22) de noviembre de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS en su calidad de Jefe directo y ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA como Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria MARTHA PATRICIA RINCON MENDEZ.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que "...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: "(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."

Que en este entendido y soportado en la normatividad que rige la materia procede el otorgamiento del permiso solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso remunerado a la funcionaria MARTHA PATRICIA RINCON MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.623.181,

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





## **RESOLUCIÓN Nº1465**

17 - Nov - 2022

(

"Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

quien se desempeña en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe de Oficina Código: 006 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por tres (03) días hábiles, comprendido por los días dieciocho (18), veintiuno (21) y veintidós (22) de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Dirección General – Oficina de Control Disciplinario Interno para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria MARTHA PATRICIA RINCON MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 39.623.181.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

## COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los,17 de noviembre del 2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:						
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma				
Apoyó proyección	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano					
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	Clauda Co				
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	Janual				
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	===+0+				
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	mjuringe.				
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	End.				

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





3. Licencia por luto\*

4. Elector y/o Jurado de Votación

#### **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

### SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO

Código: GTH-F-21
Fecha: 12/08/2022
 Version: 5
 Página 1 de 1

ENVIAR ORIGINAL AL ÁREA DE TALENTO HUMANO

					DD	ММ	AAAA
				FECHA	5	16	2022
	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUI	NCIONARIO SOLIC	ITANTE:	DEPENDEN	CIA	ŀ	EXT.
	MARTHA PATRICIA RI	NCÓN MENDEZ		OCDI		4	1006
Me permito soli	citar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de	):					
	Tipo	Marque con una X su solicitud	Descript	sion			
	1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días				
	Permiso Remunerado hasta por 3 días X Contempla también la Calamidad Doméstica						

Cinco (5) días hábiles

Elector: Medio dia libre remunerado

Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado

5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.			
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes - dartes.			
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.			
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios parágrafo del artí semestralmente p			
9. Otro (Cuál)					Í
Este permiso serà tomado a partir del:	Día <u>18</u> Mes <u>11</u>	Año <u>2022</u>	al	Día_22_ Mes _11_ Año _2022_	
JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Solicito permiso re	emunerado por tres (3) días	s, comprendidos po	r el 18, 21 y 22 de noviembre de	2022, para atender asuntos de	
	indole personal	l y familiar.			
Sanartee	s a anexar para la respectiv	a solicitud (Marque	con una X\		
Carta de soporte de Licencia	s a allexas pasa la respectiv	a solicitud (maique			
Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.			1		
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.					
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votació	n				
Otro (Cuál)					
Esta parte la diligencia el funcionario que ha		JD Y AUTORIZACIÓ jato de Área que auto		- Subdirection - Jefes Offcina )	
MARTHA PATRICIA RINCÓN MÉNDEZ	<u> </u>		CARLOS MAU	IRICIO GALEANO MÉNDEZ	
c.c. 39.624.181 41-ugaságg.			Nombre dei Jefe Inmediato:		
Cargo:			Cargo:		
Firma:			Firma: COC	GENERAL DEL IDARTES	
	APROBAC Este parte la dilegencia la	IÓN Y LEGALIZACI Subdirección Adminis			
En aplicación y cumplimiento del Decreto Los numerales 1, 2, 3,4, 7 y 8 objeto de esta solcitud se t		o administrativo	única y exclusivamente con		ninistrativo y
En constancia,					]
		1	APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIE	ERA: SI & NO	
Firma:	· ·	<u> </u>	MOTIVO:		1
Nombre: Adriana María Cruz River.  Cargo: Subdirectora administrativa y Fir		-			
	*****	-	<u> </u>		
* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiartículos 35, 36, 37, 47 y 50.	ar hasta el segundo grado de consa	anguinidad, primero de a	finidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 d	a junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil	l Colombiano en los